

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor José María Pichardo (a) Nino, y le asigno una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles instituido por la Ley No. 5529 del 22 de abril de 1961, que modifica la No. 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, del 31 de julio de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6790, que pone la dirección y supervigilancia de la Cárcel Pública de Barahona, a cargo de la Secretaría de Estado de Justicia.
(G. O. No. 8582 del 24 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6790

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378, de fecha 10 de febrero de 1956, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—En lo sucesivo la Secretaría de Estado de Justicia tendrá bajo su dirección todo cuanto concierne a la supervigilancia y régimen interno de la Cárcel Pública de la ciudad de Barahona.

Art. 2.—El régimen y disciplina de dicha Cárcel estará a cargo de autoridades de la Policía Nacional y de los empleados civiles que se considere conveniente.

Art. 3.—Mientras se dicte el Reglamento General Penitenciario, regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento No. 1085 de fecha 6 de abril de 1943, en cuanto esas normas sean compatibles con el régimen que establece el presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6791, que nombra el Cónsul General de la República en Montreal, señor Juan Antonio Perrotta, Representante de la República ante el XIII Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI.

(G. O. No. 8582 del 24 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6791

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente